



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

8 DE JUNIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11823

ACUERDO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fundamentado en los artículos 1, 3 fracción XXIV, 6, 38, 39, 45 fracciones I, XIII, XXIX, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracción III de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y, 22 fracción II, V y XV y 25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Sesión Extraordinaria número **uno (01)** del Pleno, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ACDO/P/008/2024, RELATIVO A LA "SUSPENSIÓN DE LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES".

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos **4º Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco** y el numeral **38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Que es atribución de este Instituto, garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos **4º Bis fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**; **6 y 45 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**; así como el numeral **96 fracción I de la**





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que es facultad del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos **45 fracciones XXIX y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

CUARTO. Que el artículo **25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, establece como atribución de los Comisionados, suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno y/o Órgano de Gobierno.

QUINTO. Derivado de las fallas eléctricas presentadas en las instalaciones del Instituto y en vista que las condiciones no son las favorables, es indispensable realizar las acciones correctivas correspondientes. Debido a lo anterior, no se pueden desempeñar las actividades propias del Instituto, así como los trámites que en el mismo se desarrollan.

En tales consideraciones y en aras de salvaguardar el derecho del acceso a la información pública, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el presente **ACUERDO NÚMERO ACDO/P/008/2024, RELATIVO A LA "SUSPENSIÓN DE LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES"**, de la forma siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores, términos y plazos procesales el 27 de mayo de 2024, para la interposición y gestión de los siguientes trámites:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



- **Solicitudes** de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales.
- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia, así como los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
- **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

Se suspenden los plazos el día **27 de mayo de 2024**, por lo que no correrán términos procesales y **se suspenden las labores del Instituto**, reanudándose ambos el día **28 de mayo de 2024**.

SEGUNDO. Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consideración al punto **PRIMERO** del presente acuerdo, debido a que no correrán términos procesales para el trámite y sustanciación de los recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en la Página Oficial de Internet de este Órgano Garante, Portal de Transparencia, y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LAS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, AL 27 DE MAYO DE 2024, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/EXT/P/01/2024.

PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE

[Firma manuscrita]

MARIO AGUILAR ALVARADO

COMISIONADA

[Firma manuscrita]

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ

COMISIONADA

[Firma manuscrita]

EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO

SECRETARIO EJECUTIVO

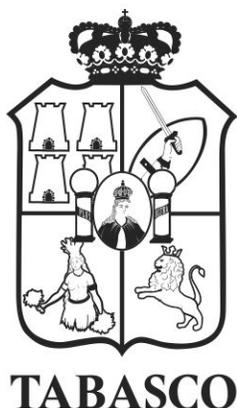
[Firma manuscrita]

PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO NÚMERO ACDO/P/008/2024, RELATIVO A LA "SUSPENSIÓN DE LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO ACT/ORD/P/01/2024. CONSTE ---





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: AFcPBYqXexzRc7jvdj0aC7kQRkWgo0i6rlhS6pAnCatJcuE4nsTddOGVHXT6x6H+0nvhKSnth5t wAjrSv4KfJ/LwsEYhzcETyyJ0QNHhPtbjZnOG/i7S6GR0uygRCleKx5ltSqOHMAuaUUYUU2GGEcE0MRtdRfY13V 1zvxxmo4pADjLpd/p29gr3yGZ7wuMXR1eK+58fb3hxFn/qGKZTaxt42agc/jrLHNcix5Z4oIGuvDmE0dpkhNWBwd5F U/rFDVu/JN1RXuMDQCd5+ZtUjH279dU5b7XeBK8YnJRJY41SJmJVMqt33H18IS6Sud+tQJcMvSAXoRmT1kFtHIL A==